

**IMPLICACIONES DE LA ADOPCIÓN DE LA NIC 39 NIIF 9, RELACIONADA CON
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES PRIVADAS**

**GISELE GALEANO DAZA
CARLOS ANDRES BLANDON MESA**

**INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
ENVIGADO, COLOMBIA
2015**

**IMPLICACIONES DE LA ADOPCIÓN DE LA NIC 39 NIIF 9, RELACIONADA CON
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES PRIVADAS**

**GISELE GALEANO DAZA
CARLOS ANDRES BLANDON MESA**

**Trabajo de grados presentado para obtener el título de
Contador público**

**Asesora:
EDILMA CORREA HERNADEZ
Contadora Pública**

**INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
ENVIGADO, COLOMBIA
2015**

**IMPLICACIONES DE LA ADOPCIÓN DE LA NIC 39 NIIF 9, RELACIONADA CON
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES PRIVADAS**

Asesora

Jurado

Envigado, Mayo 30 de 2015

TABLA DE CONTENIDO.

	PAG
1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESUMEN	4
3. OBJETIVO GENERAL	8
3.3.1 OBJETIVO ESPECIFICO	9
3.1.1 Primer Objetivo Específico	
3.1.2 Segundo Objetivo Específico	
3.1.3 Tercer Objetivo Específico	
4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
5 JUSTIFICACIÓN	11
6 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	12
12DESARROLLO Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE	14
6.1.1 Objetivo General:	
6.1.2 Propuesta de Políticas Contables para el logro de este Objetivo Principal	
6.1.3 Clasificación de Activos por Categoría y Uso	
6.1.4 Activos catalogados como Derivados y Contabilidad de Cobertura	
7.1.5 Resumen de la Contabilidad de Cobertura:	
6.2 Logro de Objetivos Específicos	21
7 CONCLUSIONES	25
8 BIBLIOGRAFÍA	32
9 RECOMENDACIONES	33
10 EXPERIENCIA EN EL TRABAJO	34

GLOSARIO

APB- Accounting Principles Board

Activo: Es un recurso controlado por la empresa, como resultados de sucesos pasados del que la misma empresa espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Activo Financiero: es un activo intangible materializado en un título o simplemente en una anotación contable, por el que el comprador del título adquiere el derecho a recibir un ingreso futuro de parte del vendedor

Cobertura: son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas

Commodities: es todo bien que tiene valor o utilidad, y un muy bajo nivel de diferenciación o especialización

Cuenta de Balance: es un informe financiero que da cuenta del estado de la economía y finanzas de una institución en un momento o durante un lapso de tiempo

IASC: International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)

NIC: Normas Internacionales Colombianas, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados

NIIF. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB

Valor Razonable: El importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua sin deducir gastos de transacción en su posible enajenación

Valoración: es la práctica de asignar valor económico a un bien o servicio con el propósito de ubicarlo en el mercado de compra y venta

Valor Presente Neto: es la diferencia entre el valor presente de los flujos futuros de efectivo de una inversión y el monto de la inversión

1 INTRODUCCIÓN

Basados en las normas que se han venido expidiendo por parte del Gobierno Nacional, respecto al proceso de implementación de las normas internacionales de Información financiera (NIIF), la cual inicio con la difusión de la ley 1314 de 2009, y sus posteriores decretos, nos permitimos manifestar nuestro interés sobre la aplicación de dichas normas, con el fin de lograr un conocimiento oportuno sobre el cumplimiento de las mismas.

Mediante la ley 1314 de 2009, por la cual se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera y se ha determinado cambios en el funcionamiento del sistema contable, surgiendo así la necesidad de promover procesos de estandarización. Por lo tanto las empresas deben implementar procesos y procedimientos que permitan la implementación de las normas internacionales de una forma más ágil y veras.

La implementación inicial de las Normas Internacionales de Información Financiera- debe establecerse como un proyecto, el cual debe ser adecuadamente planificado y gestionado, no debe hacerse como un simple cambio de cuentas o como la elaboración de un nuevo manual contable. Por el contrario, es todo un proyecto que implica la toma de decisiones estratégicas por parte de la gerencia de la entidad adoptante, en el que deben establecerse fechas y actividades específicas como lo es definir o actualizar las políticas contables y el sistema de control interno de la entidad, para alinearlas con los requerimientos exigidos por las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 39 NIIF 9, instrumentos financieros, establece el tratamiento para la contabilización. Este tratamiento sirve para que los Usuarios de los Estados Financieros, puedan conocer la inversión que se ha hecho. En este sentido, el presente trabajo tiene como propósito mencionar como serían los primeros cambios que se pueden presentar adoptando la Norma Internacional de Información Financiera NIC 37 NIIF 9, instrumentos financieros

2 RESUMEN

El presente trabajo libre se desarrolla después de participar en el Seminario sobre Normas Financieras y Contables NIIF, realizado por dos (2) estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado, como prerrequisito para acceder a su título como profesionales en Contaduría Pública.

El informe se concentra en validar las políticas que se debe implementar al interior de una empresa a la luz de darle un buen tratamiento a los activos e instrumentos financieros teniendo en cuenta que a partir de este año deben hacer uso de la norma contable y financiera, específicamente haciendo uso de la NIC 39 y la NIIF 9.

Se tendrá en cuenta para el informe los temas relevantes de las cuentas por cobrar ya que hacen parte de los activos tangibles que posee una empresa como derecho económico que genera valor a través del tiempo, ya sean para los accionistas, clientes, empleados o para el estado.

La Norma Internacional NIC 39 NIIF 9, instrumentos financieros, establece el tratamiento para su contabilización el cual sirve para conocer tanto las cuentas por cobrar como el valor que futuro de dichas cuentas, adicionalmente la entidad elegirá las políticas de manejo interno, tales como plazos para castigar cartera, intereses proyectados entre otros, además políticas contables el método de medición el cual aplicara a todos los elementos que compongan este rubro.

3. PALABRAS CLAVES

NIIF: Norma Internacional de Información Financiera, concepto contable de aplicabilidad general adoptado por el sistema financiero y comercial.

NIC: Normas y conjunto de estándares para la presentación de información contable y financiera de manera homogénea y precisa para facilitar la toma de decisiones.

Valor Razonable: Es el precio justo de intercambio de un activo.

Valor Presente: Es el valor que tiene un activo sin la causación de los flujos futuros de rendimiento.

Información Financiera.: Representa el valor contable de cada cierre de actividad comercial con sus ajustes y anotaciones reales.

4. ABSTRACT

This work is carried out free after participating in the Seminar on Financial Accounting Standards and IFRS by two (2) students of the University Institution of Envigado, as a prerequisite for access to its title as professionals in public accounting .

The report focuses on validating policies must be implemented within a company in the light of give good treatment to the assets and financial instruments considering that from this year should make use of the accounting and financial standards , specifically using IAS 39 and IFRS 9 .

Be taken into account for the report to relevant topics and accounts receivable that are part of the tangible assets held by an enterprise as an economic right that generates dare value of time, either for shareholders , customers, employees or the state .

International Standard IAS 39 IFRS 9, Financial Instruments , provides treatment for accounting which serves to meet both accounts receivable as that future value of these accounts , the company additionally elect internal management policies , such as deadlines for punish portfolio, projected interest among others, and accounting policies the measurement method which will apply to all the elements that make up this category

5. KEY WORDS

IFRS: International Financial Reporting Standards , accounting concept of general applicability adopted by the financial and trading system .

NIC: Norms and standards set for the presentation of accounting and financial information uniformly and precisely to facilitate decision -making.

Fair value: The fair exchange price of an asset.

Present value: The value of an asset without the accrual of future cash flows performance .

Financial information. Represents the book value of each balance business with your settings and real annotations.

6. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer las implicaciones de la adopción de la NIC 39 NIIF 9, relacionada con instrumentos financieros para entidades privadas

6.1 Objetivo específico

6.1.1 Analizar estas normas contables de aplicación mundial que regulan el tratamiento contable de los eventos, hechos y transacciones a los que se refiere esta NIC 39.

6.1.2 Identificar las principales modificaciones y mejoras generadas por la NIC 39 para el actual sistema contable en una empresa.

6.1.3 Identificar las diferencias que se presentan en el tratamiento contable y tributario de las cuentas por cobrar, -como consecuencia -de la aplicación de las NIC 39, NIIF 9.

7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del programa de unificación de normas contables y financieras a nivel mundial, encontramos a Colombia como un país en crecimiento y desarrollo, que debe adoptar al igual que los otros países las normas financieras y contables que le permitan el manejo de los estándares internacionales en todos los sectores de la economía.

La adopción de estos modelos sugiere hacer modificaciones a los sistemas de registro contable de la mayoría de las empresas Colombianas haciendo uso de cada una de las nuevas cuentas y aplicando lo que sugiere cada norma. Con este informe del trabajo libre pretendemos mostrar las implicaciones y usos que tiene una norma en particular la NIIF 9 y la NIC 39 relacionada con los activos financieros.

El objetivo de este informe del trabajo libre es mostrar cuales serían las políticas adecuadas que deberían implementar las empresas Colombianas para tratar desde el ámbito contable la adecuada adopción de normas internaciones de contabilidad.

A través de los años Colombia viene documentándose, proponiendo seminarios, abriendo grupos de investigación, grupos de estudio, entre otros, ya que es un hecho que Colombia se acogerá a las normas internacionales de contabilidad y para efectos de este informe de práctica empresarial trataremos las políticas fundamentales sobre instrumentos financieros, tales como principios, responsabilidades, bases y procedimientos.

La participación en el Seminario de la NIIF nos da las herramientas necesarias que nos llevan al análisis de cómo hemos estado llevado estas cuentas en la contabilidad Colombiana, que beneficios puede traer ya que permite detallar el concepto de cada una de las subcuentas que rige esta NIC 39. Siendo Colombia una economía emergente debe cuestionarse que factores le favorecen, cuales debe fortalecer para la adopción de las normas con el menor impacto en sus sistemas de registro contable y en su gestión de generación de información financiera.

8. JUSTIFICACIÓN

Este informe del trabajo libre es importante porque se enfoca en las implicaciones, ventajas y beneficios que puede representar la implementación de la norma contable y financiera bajo la cual se validan los activos e instrumentos financieros utilizando las directrices de la NIC 39 NIIF 9, dado que esta norma es de suma importancia para la confiabilidad de los estados financieros y la forma como se manejen los activos e instrumentos financieros puede cambiar el rumbo, resultado e interpretación del estado de resultados e incluso generar o restar valor a una empresa.

Igualmente es importante porque permite validar el efecto que tienen las amortizaciones, depreciaciones, ajustes y algunos otros movimientos contables sobre la valoración real de los activos e instrumentos financieros dentro del balance de una empresa, con el trabajo libre empresarial se pretende dejar constancia de dichos efectos.

9. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El desarrollo de las normas contables y financieras comenzó en los Estados Unidos de América, cuando nace el APB- Accounting Principles Board (Consejo de principios de contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera, sin embargo; fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar las entidades donde elaboraban.

Pero fue en 1973 cuando nace el IASC- International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países como: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, México, Holanda, Japón entre otro, cuyo organismos es el responsable de emitir las NIC ahora llamadas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Este comité tiene su sede en Londres, Europa y su aceptación es cada día mayor en todo los países del mundo.

El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado en las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. En el caso de Colombia con el Decreto 2784 que reglamenta la Ley 1314 se establece el régimen normativo para los preparadores de información financiera. A partir de este año, Colombia inicia el proceso de adopción de las NIIF, reto importante que tienen que asumir todos los actores involucrados. ¿Esto qué significa? Que el país debe comenzar la preparación, implementación y adopción de estos estándares internacionales que le traerá mayor competitividad y le permitirá, entre otras facilidades, el acceso al mercado de capitales, la reducción de costos financieros y presentar información transparente, consistente y comparable con empresas del mismo sector a nivel global.

Si bien el año de adopción plena de las NIIF es el 2015, las empresas que hacen parte del grupo 1 –emisores de valores, entidades de interés público, compañías que tengan una planta de personal mayor a 200 trabajadores o que posean activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cumplan con los requisitos establecidos en el

Decreto—, deben comunicar a los organismos de vigilancia y control el plan de implementación aprobado, previamente, por la junta directiva u órgano equivalente.

Las NIIF trajeron a Colombia actualización en términos contables. Nuestra normatividad, en términos contables, databa aproximadamente de hace 20 años y se quedó allí estancada. La llegada de las NIIF nos deja a la vanguardia en términos contables, pues como la gran mayoría de situaciones en el mundo, la contabilidad también se ha globalizado y era necesario que Colombia entrara en sintonía con eso.

10. DESARROLLO Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE INFORME DE TRABAJO LIBRE

Es importante destacar que este informe de trabajo libre se centra en la descripción de aspectos relevantes de las normas contables y financieras NIIF y NIC, y que se toman dos normas específicas como son las NIIF 9 y la NIC 39, que están relacionadas con el manejo de los instrumentos y activos financieros.

10.1.1 Objetivo General:

Dar a conocer las implicaciones de la adopción de la NIC 39 NIIF 9, relacionada con instrumentos financieros para entidades privadas

Para el logro de este objetivo se debe tener en cuenta en que consiste el diseño de una política y cuál es la norma que sugiere la implementación de las mismas.

La aprobación de esta Ley 1314 de 2009 es, sin duda, un avance en esta dirección, tiene como objetivo general la conformación de un sistema similar y de fácil comprensión, esta norma es de gran relevancia, abarca tres puntos: primero, basados en principios y normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la de la información de aceptación nacional; segundo, se señalan las autoridades competentes para los efectos de la ley y finalmente, se establece el procedimiento para la expedición de las normas contables, al igual que las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Bajo este contexto, como se mencionó, la ley establece un marco normativo que le permite al gobierno intervenir la actividad económica mediante la expedición de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, con el objetivo de que los informes contables y en particular, los estados financieros, brinden información financiera

comprensible, transparente y comparable para el Estado y el público en general, que pueda además reflejar la rápida evolución de los negocios.

Además de la norma y de lo que esta sugiere, cada negocio de manera interna debe desarrollar y poner en práctica lo que será su registro contable y la periodicidad con que hará mediciones de su gestión, en el caso particular de este infirme entonces establecemos unos parámetro de algunos activos e instrumentos financieros que deben medir las empresas con bastante regularidad y que son generadores de valor para una empresa como es el caso de los instrumentos y activos financieros.

10.1.2 Propuesta de Políticas Contables para el logro de este Objetivo Principal

Las políticas que se proponen están relacionadas con el uso de los proveedores certificados de precios justos de intercambio o precios razonables de valoración que publican diariamente dichos precios con el propósito de que empresas del sector real o del sector financiero puedan acceder a dichos precios y tener una información de balance más real y a precios de mercado.

Desarrollar procesos de valoración en de activos e instrumentos financieros en tiempo real.

Igualmente se sugiere como buena práctica para empresas del sector real hacer valoración en cada cierre contable.

Desarrollar la clasificación de cada instrumento o activo financiero determinando si es:

- Adquirido o incurrido principalmente con el propósito de venderlo o recomprarlo en el corto plazo,
- Parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que son administrados y de los cuales existe evidencia reciente de un patrón de tomas de utilidades de corto plazo,

- Un derivado (exceptuando aquellos instrumentos designados y de cobertura efectiva).

Una entidad puede designar un ítem para ser registrado a su valor justo a través de resultados cuando cumple uno de los dos principales criterios:

- “Elimina o reduce significativamente la inconsistencia en la medición o reconocimiento (a menudo referido como “un desajuste contable”) que pudiere, de alguna forma, surgir de la medición de activos o pasivos o el reconocimiento de utilidades y pérdidas por utilizar diferentes bases”; o “Un grupo de activos y/o pasivos financieros que son administrados y su rendimiento es evaluado sobre la base del valor justo, de acuerdo a una estrategia de inversiones o de administración de riesgos documentada, y esta es la base utilizada en otra política que se puede establecer por ejemplo acciones ya sean propias de la empresa o de otra empresa que coticen en el mercado es valorar al precio de cierre de dicha acción certificada por la bolsa de valores en cada periodo contable.

Cuando se trata de activos que se tienen en el portafolio de la compañía o de una empresa y que no necesariamente están disponibles para la venta, se deben valorar a valor presente neto, es decir, descontando los flujos futuros

Los Activos financieros deben ser medibles a valor razonable con fiabilidad, es decir, cuando sea neutral y libre de cualquier presión.

En los Activos sólo se reconocerán cuando sean recursos controlados, producto de hechos pasados, que contribuyan a generar beneficios económicos futuros.

Los hechos Pasados no se aplazaran ningún en gastos cuando el beneficiario del bien o servicio haya reconocido un ingreso en su contabilidad.

Gastos Diferidos, el único activo diferido que se reconocerá será el impuesto de renta originado en diferencias temporarias deducibles.

Los Activos tangibles o Intangibles se reconocerán cuando los bienes sean controlados y se puedan identificar fácilmente su uso, quiere decir, cuando este bien pueda ser vendido, arrendado o transferirse.

Cuando se manifieste que un bien se cambiara en efectivo por uso o venta se reconocerá como activo, si estos no son de uso se clasificaran como Propiedades de Inversión, clasificándolos según su denominación.

Los Ingresos serán reconocidos siempre y cuando se haya prestado el servicio y se haya transferido los riesgos del bien o servicio. Los anticipos deberán ser facturados y se reconocerán como un ingreso en el periodo que corresponda la entrega del bien o servicio, evitando que el ingreso se reconozca en periodos diferentes a la transferencia de los riesgos.

En las cuentas por cobrar se tendrá en cuenta el plazo según políticas internas, teniendo en cuenta que su vencimiento generara intereses realizados según los estándares sin sobrepasarse del nivel de usura.

Los Pasivos Financieros, solo se reconocerán las obligaciones, producto de situaciones pasadas, respecto a las cuales se pruebe que existirá una salida de beneficios económicos futuros para la compañía.

Solo se reconocerá un pasivo financiero cuando la empresa haya recibido un bien o un servicio, cuando el tercero le haya transferido el riesgo.

En los Pasivos no se reconocerán las provisiones por situaciones futuras, ni contratos que no estén ejecutados aun con su firma.

Para el reconocimiento de los pasivos se debe tener la certeza que la deuda es real al momento actual.

10.1.3 Clasificación de Activos por Categoría y Uso

Se presenta una clasificación de los activos e instrumentos financieros de acuerdo a su categoría y al uso que le pueda dar una empresa para facilitar su valoración y la presentación de su comportamiento en el escenario de valoración y reporte contable que llega a los estados financieros y de resultado de cada ejercicio contable.

CATEGORIA	USO PRINCIPAL
Valor justo a través de resultados	Todos los instrumentos derivados (excepto los derivados de cobertura)
	Cualquier Ítem designado al momento de reconocimiento inicial
Mantenidos hasta el vencimiento	Activos de deudas adquiridos por la entidad para ser mantenidos hasta su vencimiento
Prestamos y cuentas por cobrar	Activos convencionales no transados en mercados, cuentas por cobrar.
Disponibles para la venta	Todos los activos no clasificados en las categorías anteriores.

CLASIFICACION DE PASIVOS FINANCIEROS

CATEGORIA	USO PRINCIPAL
Valor justo a través de resultados	Todos los derivados , excepto los designados como cobertura
Otros Pasivos	Todos los pasivos no incluidos anteriormente

10.1.4 Activos catalogados como Derivados y Contabilidad de Cobertura

De acuerdo con la NIC 39 todos los derivados deben ser reportados en el balance a su valor justo. Los derivados pueden tenerse para propósitos de trading o cobertura. Los cambios en el valor justo de los derivados que no clasifican como de cobertura son reconocidos en resultado del ejercicio. La contabilidad de cobertura se aplica en casos específicos donde se cumple con los requerimientos de la norma:

- Los derivados siguen siendo contabilizados a su valor justo,
- Se permiten ciertos beneficios que dejan reconocer contablemente la existencia de una cobertura.

10.1.5 Resumen de la Contabilidad de Cobertura:

Según la NIC 39, los derivados poseen las siguientes características:

- Su valor responde a cambios en una variable como tasa de interés, , precio de acción, índice, u otro, esta variable se conoce como subyacente.
- No requiere inversión inicial o es menor a la que sería requerida en otros contratos con sensibilidades similares ante cambios en factores de mercado.

- Su liquidación se produce en una fecha futura.

La identificación de derivados no es siempre tan clara Puede ser difícil de aplicar especialmente para empresas que manejan productos commodities. Existen excepciones pero son difíciles de aplicar en algunos casos.

10.2 Logro de Objetivos Específicos

Analizar estas normas contables de aplicación mundial que regulan el tratamiento contable de los eventos, hechos y transacciones a los que se refiere esta NIC 39.

Para el logro de este objetivo es preciso comenzar haciendo una descripción de los que contempla esta norma.

La NIC 39 establece reglas para el reconocimiento, medición y revelación de información sobre los activos y pasivos financieros poseídos por la empresa, incluyendo la contabilización de las operaciones de cobertura. La NIC 39, junto con la NIC 32, que trata de la presentación e información a revelar sobre los instrumentos financieros, son los dos pronunciamientos más relevantes del IASC sobre esta materia, aunque algunas otras Normas emitidas tratan ciertos temas relativos a los instrumentos financieros.

La NIC 39 proporcionará una mejora sustancial en la contabilización de los instrumentos financieros. Al mismo tiempo, el Consejo IASC reconoce la necesidad de ir más allá en el desarrollo de este tema particular. El IASC está participando en un Grupo de Trabajo Conjunto, de ámbito internacional, que se encuentra explorando la posibilidad de aplicación de la contabilidad a valores razonables para todos los activos y pasivos de carácter financiero, partiendo de las propuestas del Documento de Discusión emitido en marzo de 1997 por el propio IASC, con el título de Contabilización de los Activos y Pasivos Financieros.

En la introducción de la NIC se pasa revista al trabajo previo realizado por el IASC sobre los instrumentos financieros. La NIC 39 tendrá vigencia para los estados financieros que cubran periodos contables cuyo comienzo sea en o después del 1 de enero del año 2001. Se permite la aplicación a periodos anteriores, siempre que se aplique desde el principio del periodo cuyo final sea posterior al 15 de marzo de 1999, fecha de la emisión de la NIC 39.

Identificar las principales modificaciones y mejoras generadas por la NIC 39 para el actual sistema contable en una empresa.

La entrada en vigencia de la NIC 39 presenta como modificación y uso significativo, el comienzo de la mayor utilización de los valores razonables en la contabilización de los instrumentos financieros

En esta Norma se aumenta, de forma significativa, el uso de los valores razonables al contabilizar los instrumentos financieros, de forma coherente con la orientación que el Consejo ha dado al Grupo de Trabajo Conjunto, de continuar con el estudio de una contabilización enteramente basada en el valor razonable, aplicable a todos los activos financieros y a todos los pasivos financieros. Esta Norma modifica las prácticas actuales, exigiendo el uso de los valores razonables para todos los siguientes casos:

(a) prácticamente todos los derivados, tanto de activos financieros como de pasivos financieros (en el momento actual, estos instrumentos, a menudo, no son objeto de reconocimiento, y mucho menos de medición al valor razonable de los mismos); se faculta a los organismos de control y vigilancia del sistema financiero para que publiquen de manera certificada los precios justos de intercambio para la valoración de estos instrumentos.

(b) todos los valores negociables, ya sean títulos de deuda, acciones u otros activos financieros, que se posean para ser vendidos (en la NIC 25, Contabilización de las Inversiones, se permite registrarlos contablemente al costo, a su valor razonable o al menor entre el valor de costo y el de mercado, y en la práctica actual de las empresas están presentes todos estos métodos).

(c) todos los valores negociables, ya sean títulos de deuda, acciones u otros activos financieros, que no se posean para su venta, pero que sin embargo estén disponibles para ser eventualmente desapropiados (la NIC 25 permite registrarlos contablemente al costo, a su valor razonable o al menor entre el valor de costo y el de mercado, mientras que la práctica actual de las empresas consiste en contabilizarlos al costo).

(d) ciertos derivados que están incorporados a otros instrumentos no derivados (que generalmente no se reconocen en la actualidad por parte de las empresas).

(e) instrumentos financieros no derivados, que contienen en sí mismos otros instrumentos financieros derivados, los cuales no pueden ser objeto de separación, de forma fiable, de los instrumentos no derivados principales (por lo general medidos, en el momento actual, según su costo menos la amortización correspondiente practicada sobre ellos).

(f) activos financieros y pasivos financieros no derivados, cuyos valores razonables han sido objeto de operaciones de cobertura por medio de instrumentos derivados (puesto que no hay, en el momento actual, normas contables sobre tratamiento de coberturas, la práctica varía ampliamente entre las empresas).

(g) inversiones con fecha fija de vencimiento, que la empresa no ha elegido para "ser mantenidas hasta el vencimiento" (la NIC 25 permite registrarlas contablemente al costo, a su valor razonable o al menor entre el valor de costo y el de mercado, mientras que la práctica actual de las empresas es registrarlas contablemente al costo).

(h) préstamos y partidas por cobrar adquiridas por la empresa, que ésta no ha elegido para "ser mantenidas hasta el vencimiento" (la NIC 25 permite registrarlas contablemente al costo, a su valor razonable o al menor entre el valor de costo y el de mercado, mientras que la práctica actual de las empresas es registrarlas contablemente al costo).

Igualmente se destaca que las únicas tres clases de activos financieros que, según esta Norma, pueden seguir contabilizándose al costo son los préstamos y partidas por cobrar originadas por la propia empresa, otras inversiones con fecha fija de vencimiento que la empresa desea, y puede, mantener hasta su vencimiento y, por último, los instrumentos de capital no cotizados, cuyo valor razonable no pueda ser medido de forma fiable (entre los que se incluyen los derivados que, estando ligados a tales instrumentos no cotizados de capital, deban ser pagados a la entrega de los mismos). El Consejo decidió no exigir en este momento la medición, por su valor razonable, de los préstamos, partidas por cobrar y otras inversiones con fecha fija de vencimiento, por diferentes razones. Una de ellas es la importancia que tal cambio supondría respecto a la práctica actual en muchos países. Otra razón es la relación que, en muchos sectores industriales, y a través de la cartera de inversiones, tienen los préstamos, las cuentas por cobrar y otras inversiones con fecha fija de vencimiento, a los pasivos que sin embargo, según lo establecido en la Norma, serán valorados a su valor original, menos las amortizaciones financieras practicadas sobre los mismos. Por otra parte, algunos comentaristas cuestionaron la

relevancia de utilizar valores razonables para inversiones con fecha fija de vencimiento, si se espera conservarlas hasta su reembolso. El Grupo de Trabajo Conjunto está estudiando estos problemas.

Se establece según esta Norma, que todos los activos financieros y todos los pasivos financieros deben ser objeto de reconocimiento en el balance de situación general, incluyendo los instrumentos derivados. Todos ellos deben ser medidos, inicialmente, según el costo correspondiente, que será igual al valor razonable de las contrapartidas entregadas o recibidas en el momento de la adquisición del activo financiero o del pasivo financiero, respectivamente (más ciertas pérdidas y ganancias derivadas de la cobertura).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el valor de todos los activos financieros debe ser objeto de reconsideración en función del valor razonable que tengan, salvo en los casos siguientes, donde los activos financieros deben ser llevados contablemente al costo menos las amortizaciones financieras correspondientes, considerando siempre las eventuales pérdidas inesperadas deterioros de valor que pudieran experimentar:

(a) préstamos y partidas por cobrar originadas por la propia empresa, que no se mantengan para ser desapropiados.

(b) otras inversiones con fechas fijas de vencimiento, tales como títulos de deuda y acciones preferidas que se deben recomprar obligatoriamente, que la empresa pretende y puede mantener hasta el momento del vencimiento.

(c) activos financieros cuyo valor razonable no puede ser evaluado de forma fiable (que están limitados a ciertos instrumentos de capital que no tienen cotización en el mercado y algunos derivados que están ligados a los anteriores, y que deben ser liquidados en el momento que se entreguen tales instrumentos de capital no cotizados).

Tras la adquisición, muchos pasivos financieros deben ser medidos al valor que resulte de restar, al saldo originalmente registrado, las devoluciones y amortizaciones financieras hechas sobre el principal. Sólo el valor en libros de los derivados y los pasivos financieros, que se mantengan en la empresa para ser desapropiados, debe ser objeto de reconsideración, para ajustarlo a su valor razonable.

Para aquellos activos y pasivos, de carácter financiero, cuya medida sea objeto de reconsideración para ajustarla al valor razonable correspondiente, la empresa tendrá que decidir, y aplicar su decisión a todos ellos, entre las siguientes opciones:

(a) Reconocer el importe total del ajuste efectuado en la ganancia o la pérdida neta del periodo.

(b) O bien, reconocer en la ganancia o la pérdida neta del periodo, sólo aquellos cambios en el valor razonable relativos a los activos y pasivos, de carácter financiero, mantenidos para ser vendidos, mientras que los cambios en el valor razonable de los instrumentos que no se mantengan para negociar con ellos se inscribirán en el patrimonio neto hasta el momento en que los activos financieros sean vendidos, en cuyo momento las pérdidas o ganancias realizadas se llevarán al resultado del periodo. Para este propósito, se considera que los derivados se mantienen siempre para negociación, salvo que formen parte de una relación de cobertura que cumpla las condiciones para contabilizarla como tal.

Esta Norma establece las condiciones para determinar cuándo ha sido transferido, a un tercero, el control sobre un activo o un pasivo de carácter financiero. En el caso de los activos financieros, la transferencia realizada sería objeto de reconocimiento si: (a) el receptor tiene el derecho de vender o pignorar el activo en cuestión, y (b) el que lo transmite no conserva el derecho de recomprar el activo transferido, a menos que, o bien el activo se pueda obtener fácilmente en el mercado, o bien el precio pactado de recompra sea el valor razonable en el momento de efectuar la misma. Con respecto al proceso de cese en el reconocimiento o baja del pasivo, el deudor debe encontrarse legalmente liberado de la obligación fundamental de la deuda (o de una parte de la misma), bien por decisión judicial o por el acreedor. Si se transmite o extingue una parte del activo o pasivo de carácter financiero, se dividirá el valor contable en libros del instrumento en proporción al valor razonable de cada una de las partes componentes. En el caso de que no se pudieran determinar tales valores razonables, se optaría por un método basado en la recuperación del costo para fijar el beneficio a reconocer en la operación.

Para propósitos contables, una operación de cobertura implica señalar un instrumento financiero derivado o, en algunas limitadas ocasiones, un instrumento financiero no derivado que

sirva para compensar, en todo o en parte, el cambio en el valor razonable o los flujos de efectivo derivados de la partida objeto de la cobertura en cuestión. La partida cubierta puede ser un activo, un pasivo, un compromiso en firme o una operación prevista en el futuro, que esté expuesta al riesgo de cambios en el valor o en los flujos de efectivo derivados de la misma. La contabilización de la cobertura implica reconocer, de forma simétrica, los efectos compensadores que se producen en la ganancia o la pérdida neta.

En esta Norma se permite, en ciertas circunstancias, el reconocimiento de la contabilización de las operaciones de cobertura, siempre que la relación que se quiera cubrir esté claramente definida, pueda evaluarse y tenga efectividad en el momento presente.

Identificar las diferencias que se presentan en el tratamiento contable y tributario de las cuentas por cobrar, como consecuencia de la aplicación de las NIC 39, NIIF 9.

Desde el punto de vista Contable En este aspecto e importante tener en cuenta que esta Norma debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar toda clase de instrumentos financieros, excepto en los siguientes casos:

Si existen participaciones en empresas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se lleven

contablemente según establecen la NIC 27, Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias, la NIC 28, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas, y la NIC 31, Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos.

Los derechos y obligaciones surgidos de los contratos de arrendamiento, en los que sea de aplicación la NIC 17, Arrendamientos; sin embargo hay que tener en cuenta que: (i) las partidas por cobrar por la operación de arrendamiento que aparezcan en el balance del arrendador están sujetas a los requisitos de cese en el reconocimiento fijados por esta Norma (párrafos 35 a 65 y 170(d)), y (ii) esta Norma es de aplicación a los instrumentos derivados que se encuentren incorporados en una operación de endeudamiento (véanse los párrafos 22 a 26).

Para el caso de activos y pasivos, derivados de planes de beneficios a largo plazo para los empleados, en los que se aplique la NIC 19, Beneficios a los Empleados.

Para derechos y obligaciones derivados de contratos de seguro, según han sido definidos en el párrafo 3 de la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar, si bien la presente Norma sí resulta de aplicación a los derivados que se encuentren incorporados a un contrato de seguro (véanse los párrafos 22 a 26).

Instrumentos de capital emitidos por la empresa que presenta los estados financieros, entre los que se incluyen opciones, certificados de opción para suscribir títulos y otros instrumentos financieros que han de ser clasificados dentro del patrimonio neto de la empresa (sin embargo, el tenedor de tales instrumentos está obligado a aplicar esta Norma a la hora de registrar contablemente los mismos).

Contratos de garantía financiera, entre los que se incluyen las cartas de crédito, que obligan a atender determinados pagos en el caso de que el deudor no los realice cuando llegue el vencimiento (en la NIC 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, se suministran directrices para el reconocimiento y medición de las garantías financieras, de las obligaciones garantizadas y de otros instrumentos similares). En contraste con lo anterior, los contratos de garantía financiera quedarán sometidos a esta Norma siempre que establezcan pagos a realizar como consecuencia de cambios en una tasa de interés especificada, en los precios de las acciones, en los precios de las mercancías, en la clasificación crediticia, en las tasas de cambio de divisas, en un índice de precios u otro indicador, o bien de cualquier otra variable similar (que a menudo se denomina "subyacente"). Además, esta Norma exige el reconocimiento de las garantías financieras en las que se ha incurrido o que todavía se retienen por causa de las reglas para cesar en el reconocimiento, establecidas en los párrafos 35 a 65.

Contratos que establecen contrapartidas de carácter contingente en una combinación de negocios (véanse los párrafos 65 a 76 de la NIC 22, Combinaciones de Negocios).

Contratos que exigen un pago en función de la evolución de variables climáticas, geológicas u otras magnitudes físicas (véase el párrafo 2, a continuación), si bien esta Norma es de aplicación a otros tipos de derivados que se encuentren incorporados a esos contratos (véanse los párrafos 22 a 26).

Esta Norma no cambia las exigencias contables relativas a los siguientes extremos:

(a) contabilización, por parte de la controladora, de las inversiones en las subsidiarias, para incluirlas en sus estados financieros individuales, tal y como se establece en los párrafos 29 a 31

de la NIC 27, Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias;

(b) contabilización, en los estados financieros individuales del inversionista, de las inversiones en empresas asociadas, tal y como se establece en los párrafos 12 a 15 de la NIC 28, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas;

(c) contabilización, en los estados financieros individuales del copartícipe o inversionista, de las inversiones en un negocio conjunto, tal y como se establece en los párrafos 35 a 42 de la NIC 31, Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos, o bien

(d) planes de beneficios a los empleados que cumplan con lo establecido en la NIC 26, Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.

En ocasiones, una empresa realizará inversiones en la propiedad de otras empresas, que habrá considerado como "inversiones estratégicas", con la intención de establecer o mantener una relación operativa a largo plazo con la empresa en la que ha invertido. La empresa inversionista utilizará la NIC 28, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas, con el fin de determinar si el método de la participación es apropiado para contabilizar este tipo de inversiones, puesto que tiene una influencia significativa sobre la asociada. De forma similar, la empresa inversionista utilizará la NIC 31, Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos, para determinar si resulta apropiado utilizar, para este tipo de inversiones, el método de consolidación proporcional o el de la participación. Si no resultara apropiado la utilización ni del método de consolidación proporcional ni el de la participación, la empresa aplicará esta Norma para el registro contable de tal inversión estratégica.

Esta Norma es de aplicación a los activos y pasivos financieros, de carácter financiero, distintos de los que proceden de los contratos de seguro, que han sido excluidos por el párrafo 1(d). Actualmente el IASC está llevando a cabo un proyecto independiente que aborda la contabilización de los contratos de seguro, que se ocupará, entre otros temas, de los activos y pasivos que proceden de este tipo de contratos. En los párrafos 22 a 26 del presente Pronunciamiento se pueden ver las directrices correspondientes a los instrumentos financieros que se encuentran incorporados a los contratos de seguro.

Esta Norma debe ser aplicada a los contratos, basados en mercancías, que dan a cualquiera de las partes el derecho de liquidarlos en efectivo o con cualquier otro instrumento financiero, con

la excepción de los contratos sobre mercancías que (a) se han originado por exigencias de la empresa respecto a la compra, venta o utilización de tales mercancías, siempre que la entidad siga teniendo todavía tales necesidades; (b) fueron señalados desde el principio para tal propósito, y (c) se espera cancelar en el momento de la entrega de las mercancías correspondientes.

Si la empresa sigue el patrón de comportamiento de realizar contratos de compensación, que efectivamente satisface al vencimiento por los importes netos tras haber efectuado la citada compensación, no se considerará que tales contratos se originaron por exigencias de la empresa respecto a la compra, venta o utilización de las mercancías correspondientes.

Ahora desde el punto de vista tributario es preciso destacar que la norma se acogerá a lo que sugiera la ley tributaria que aplique en el momento.

11. CONCLUSIONES

- La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, pretenden unificar la información financiera que se presentan en los diferentes países a nivel mundial, es un tema que ha tomado fuerza debido a su importancia ya que, está garantizando una información clara, confiable, precisa, comparable, transparente y con una alta calidad, permitiendo mejor análisis de la situación real de las empresas y a su vez un cambio cultural en cuanto al manejo de las normas.
- La adopción de las NIIF compromete a todos los profesionales de las empresas, quienes deben aprender un nuevo idioma, una nueva forma de trabajar, pero esa adopción marcará la diferencia le permitirá hacerse entender en el mercado mundial y compararse con sus competidores de todo el mundo.
- El nuevo contexto permitirá dar un paso adelante en materia de detectar riesgos y mejorar políticas de control, y toma de decisiones, es decir que la nueva información será un recurso todavía más valioso para quienes son responsables de la toma de decisiones (gerentes, accionistas entre otros). Las finanzas de las pequeñas y medianas empresas colombianas toman mayor relevancia con la implementación de los estándares internacionales; por tanto, se requiere que tanto los responsables de la elaboración de la información como los usuarios se apropien de los conceptos financieros para la toma de decisiones.
- La implementación de normas internaciones de contabilidad ofrece nuevas oportunidades de mercado para las todas las empresas, ya que se elimina la barrera de diferente tratamientos de las cuentas que al final puede presentar variaciones los estados de propósitos generales, abriendo puertas a todos los profesiones principalmente a los contadores públicos ya que pueden aportar a cualquier economía del mundo.

- La existencia de políticas claras facilita la interpretación de la norma para valorar activos e instrumentos financieros y reporta mejores resultados contables.
- El inminente cambio de la estructura contable que sugiere tener activos expresados en valores razonables o precios justos de intercambio, impacta directamente en el estado de resultados de una empresa y refleja la realidad de generación de liquidez de los activos que conforman su balance, agregando o restando valor a la empresa.

12. BIBLIOGRAFÍA

- www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC39.
- www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/.../11_InstrumentosFinancierosBasicos.pdf
- https://www.supersociedades.gov.co/.../09_NIIF_1_Adopcion_Primer
- <http://niif.ceta.org.co/ShowNIIFContent.aspx?ID=51>
- <http://www.ifrs.org/IFRSs/Documents/Spanish%20IAS%20and%20IFRSs%20PDFs%202012/IAS%2039.pdf>
- http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF9_2014_v12112014.pdf
- <http://es.slideshare.net/luizzuniga/nic-3239niif-7-instrumentos-financieros>
- <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/mlab.pdf>
- http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CCcQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.comunidadcontable.com%2FBancoConocimiento%2FC%2Fcontrapartida_933%2Fcontrapartida_933.asp%3FCodSeccion%3D107&ei=KzWbVeo6wfr4Acr6gogF&usg=AFQjCNGIpnJLgEs7befB0Bta1szJQ77WGw
- http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&ved=0CDMQFjAE&url=http%3A%2F%2Fwww.conpucol.org%2Fsitio%2Findex.php%2Fpublicaciones%2Fnormatividad%2Fitem%2Fdownload%2F90_d4ac7169955e003362f24251fc94260f&ei=KzWbVeo6wfr4Acr6gogF&usg=AFQjCNH7gxweWXuNhzcdoIRq6ffIPivBMw
- http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/servicios-financieros/Deloitte-ES-Servicios-Financieros-NewsletterNIIF9_Coberturas_Enero2014.pdf
- <http://crconsultorescolombia.com/normas-internacionales-de-contabilidad/niif-9-instrumentos-financieros>
- http://www.ccpa.or.cr/file/mes_contaduria_2014/presentaciones/31_NIIF_9.pdf

13. RECOMENDACIONES

- Para la implementación y puesta en marcha de las Normas Contables de Información Financiera NIIF y NIC, se sugiere que se desarrollen programas de capacitación especialmente a quienes desarrollan actividades de registro contable y generación de información financiera.
- Es preciso validar la naturaleza de los activos o instrumentos financieros para poder dar el tratamiento contable que sugiere la norma.
- Las políticas que se establezcan en materia de valoración deben tener continuidad y como mínimo mantenerse durante un ejercicio contable para evitar la tergiversación de la información.
- Mantener como buena práctica la actividad de valorar los activos e instrumentos financieros a precios razonables, pues esto permite un mejor tratamiento contable y facilita la toma de decisiones financieras como por ejemplo generación de liquidez, estimación del EBITDA, desactivar o dar de baja al uso de algún activo o instrumento financiero que reste valor a la empresa.

14. EXPERIENCIA EN EL TRABAJO LIBRE.

Haber participado en un seminario relacionado con la nuevas normas de información Financiera y Contable NIIF y NIC, fortalece el conocimiento académico de los estudiantes que desarrollan este informe de trabajo libre, ubicándolos en el contexto de expresión clara de ideas e interpretación de la norma de manera coherente y satisfactoria.

La elaboración este trabajo como tal, igualmente pone de manifiesto la capacidad de los estudiantes para complementar con otras fuentes bibliográficas los conocimientos adquiridos durante su carrera profesional y deja en alto el nombre de la Institución Universitaria de Envigado, pues la calidad del informe demuestra el nivel de competencias académicas de sus estudiantes.

Es importante destacar que el informe como este se convierten en fuentes de consulta valiosos para otros informes relacionados y permite establecer puntos de partida para interpretaciones de la norma que facilitan la toma de decisiones, pues el lenguaje empleado en este trabajo libre es más sencillo que el lenguaje de la norma y está al nivel de cualquier lector, pues refleja el análisis y la comprensión de quienes lo realizaron.